

Revista de estudios e investigación de las Comunidades Europeas

sumario

ESTUDIOS DOCTRINALES: El efecto directo de las directivas. Las corporaciones profesionales y su obligación de cumplimiento del Derecho Comunitario. El control de Estado, *José Francisco Mateu Istúriz* • Comentario sobre la base constitucional de la adhesión de España a la Comunidad Europea, *Ignacio Aurrecoechea* • Los mecanismos de funcionamiento del sistema agromonetario de la política agrícola Común, *Vicente Esteve García* • NOTAS: La problemática para la adaptación del Derecho interno al comunitario y para la comercialización de productos alimenticios y vitivinícolas después de la adhesión de España a la C.E.E., *José Luis Gómez López* • Los fondos de pensiones, un tema de actualidad. Su significación financiera en la C.E.E., *José Luis Arrúe Pinto* • LEGISLACION Y PROPUESTAS LEGISLATIVAS, *Luis Vega Penichet* y *Jassone Bilbao Guisasaola* • JURISPRUDENCIA Y RECURSOS, *Emilio Garrido Robles*, *Gabriel Pérez-Artacho Lanzas* y *José Miguel Zurita Alonso* • BIBLIOGRAFIA: coordinador, *F. Guirao Piñeiro*



EDITORIALES DE DERECHO REUNIDAS, S. A.

Caracas, 21 • 28010 Madrid • Apartado 4032 • Teléfono 410 18 62

Para concluir, el artículo 93 permite la transferencia de poderes soberanos a la Comunidad Europea, mientras que el artículo 96.1 no impide que la aplicabilidad directa del Derecho comunitario europeo tenga lugar en España.

Así pues, el Derecho europeo puede ser incorporado automáticamente en España, donde la puerta a Europa está abierta.

Los mecanismos de funcionamiento del sistema agromonetario de la política agrícola comunitaria

Vicente Esteve García

Departamento de Economía Aplicada
Universidad de Valencia

SUMARIO

1. *Introducción.—2. La situación agromonetaria actual:*
- 2.1. Cálculo de los M.C.M. fijos.—2.2. Cálculo de los M.C.M. variables.
3. *El proceso de desmantelamiento:*
- 3.1. El método clásico de desmantelamiento.
- 3.2. El método del coeficiente corrector.
- 3.3. La decisión del Consejo del 30 de marzo de 1984.
4. *Estado actual de los M.C.M.: medidas agromonetarias de la campaña 1986/87.*

1. INTRODUCCION

La instauración de los Montantes Compensatorios Monetarios (M.C.M.) se mostró como una necesidad para hacer funcionar la P.A.C. y, en particular, permitir el respeto de los tres principios fundamentales de unidad de precios (mercado agrícola único), de preferencia comunitaria y de solidaridad financiera. Pero aquel sistema agromonetario que surgió en 1969 con carácter provisional se ha perpetuado en el tiempo con un cierto número de consecuencias nefastas para la P.A.C.: alteraciones administrativas y fraudes, aumento en las cargas presupuestarias agrícolas, distorsiones diversas en la producción, productividad y el consumo de productos agrícolas, la modificación de corrientes de intercambio comercial intra-comunitario, etc.

El presente artículo no pretende realizar un estudio de estas consecuencias (1) ni de los diferentes enfoques teóricos que tratan de medir los efectos que produciría la eliminación del sistema agromonetario (2). Pretendemos más bien describir con detalle la situación actual de los M.C.M. y el mecanismo de funcionamiento del poco conocido sistema agromonetario comunitario.

Los M.C.M. han constituido desde hace mucho tiempo un problema de discordia entre los Estados Miembros de la C.E.E. a la hora de la fijación anual de los precios agrícolas. Durante su largo período de vigencia han sido presentadas numerosas fórmulas para su eliminación, y su desmantelamiento ha constituido una de las claves para una verdadera reforma de la P.A.C.

En la actualidad, la situación agromonetaria de cada país se encuentra íntimamente ligada a la disciplina monetaria de su moneda. Desde este punto de vista, los Estados miembros de la Comunidad se pueden clasificar en cuatro categorías:

a) Los Estados miembros cuyas monedas respetan el margen de fluctuación máximo del 2,25 por 100: Alemania, Francia, Bélgica, Luxemburgo, Países Bajos, Dinamarca e Irlanda.

(1) Sobre este punto, véase especialmente la obra colectiva de BALDINELLI, C., e altri: «Il sistema agromonetario. Gli effetti degli importi compensativi monetari», en *Quaderni della Rivista di Economia Agraria*, Inea-II Mulino, Bologna, 1980.

(2) Véanse los artículos de RITSON, C., y TANGERMANN, S.: «The Economics and Policy of MCAs», en *European Review of Agricultural Economics*, vol. 6, 1979; y MACLAREN, D.: «Agricultural trade and the MCAs. A spatial equilibrium analysis», en *Journal of Agricultural Economics*, vol. 32, núm. 1, 1981.

b) Italia, cuyo margen se eleva hasta el 6 por 100.

c) El Reino Unido y Grecia, cuyas monedas no respetan márgenes predeterminados pero si forman parte de la cesta del ECU en base a tipos pivotes ficticios.

d) España y Portugal, cuyas monedas no respetan márgenes predeterminados ni tampoco forman parte de la cesta del ECU.

De este modo, para calcular la separación monetaria real entre las tasas verdes (3) y los tipos de cambio de mercado de cada moneda, y eventualmente compesar esta diferencia (con el M.C.M.), es necesario aplicar dos métodos distintos de cálculo, según la moneda esté sujeta o no a la disciplina monetaria del S.M.E.: M.C.M. fijos y M.C.M. variables, respectivamente.

2. LA SITUACION AGROMONETARIA ACTUAL

2.1. CÁLCULO DE LOS M.C.M. FIJOS

Para las monedas que respetan el margen bilateral máximo de variación del 2,25 por 100, la separación monetaria real es igual a la diferencia entre la tasa pivote y la tasa verde. Esta separación es fija, y no varía más que cuando se produce un reajuste de paridades en el seno del S.M.E., o un cambio eventual en las paridades verdes. En este caso se hablará de M.C.M. fijos.

A modo de ejemplo para el franco francés, el cálculo será el siguiente (4):

tasa pivote: 1 ECU = 7,54546 FF (5)

tasa verde: 1 ECU = 7,32148 FF.

Separación Monetaria Real:

$$SMR_i = \left[1 - \frac{TP_i}{TV_i} \right] \cdot 100 = -3,1860 (\%)$$

(3) Se pueden usar indistintamente los términos tasas verdes, paridades verdes, tasas de conversión agrícola y tipos de cambio representativos para indicar las tasas de cambio especiales usadas en la C.E.E. en el ámbito de la P.A.C.

(4) Aplicación de los M.C.M. según las decisiones agromonetarias de la campaña 1986/87.

(5) La tasa pivote utilizada es la tasa pivote oficial (1 ECU = 6,96280 FF) multiplicada por el coeficiente corrector (1,083682). La explicación del método puede verse en el punto 3 del presente trabajo.

La S.M.R. entre la tasa verde y el tipo pivote no es enteramente compensada con un M.C.M. La razón está en la aplicación de una franquicia de 1,5 puntos para los M.C.M. negativos y de 1 punto para los M.C.M. positivos. De este modo surge el concepto de separación monetaria aplicada (S.M.A.) del franco francés (-1,686), deduciendo de su S.M.R. la franquicia de 1,5.

Muy a menudo se asimila la S.M.A. con el M.C.M. Esto no es cierto puesto que la S.M.A. es un porcentaje mientras que el M.C.M., como su nombre indica, es un montante a otorgar o percibir según la operación efectuada o el tipo de M.C.M., negativo o positivo, de la moneda en cuestión.

Así, para calcular el M.C.M., se deberá aplicar la expresión:

$$MCM = P_c \times TV_i \times SMA_i$$

donde:

P_c : precio común del producto agrícola expresado en ECUs.

TV_i : tasa de conversión agrícola de la moneda i .

SMA_i : Separación Monetaria Aplicada de la moneda i .

En el caso de nuestro ejemplo, y tomando el precio de intervención del maíz para la campaña 1986/87 de 179,44 ECU/Tm, el M.C.M. que debería pagar un exportador francés (por el hecho de ser negativos) de maíz hacia otro país comunitario será de:

$$MCM = 179,44 \times 7,31248 \times 1,686\% = 22,12 \text{ FF/Tm}$$

2.2. CÁLCULO DE LOS M.C.M. VARIABLES

El método de los M.C.M. fijos no puede ser aplicado en el caso de las monedas que no respetan el margen del 2,25 por 100, dado que o no existe la tasa pivote (libra inglesa o dracma) o el margen de las bandas se considera excesivo (6 por 100 en el caso de la lira).

En este caso, la S.M.R. es diariamente calculada y, por lo tanto, se hablará de M.C.M. variables. Sin embargo, como veremos más adelante, la revisión de los M.C.M. variables no tiene lugar todas las semanas, en aplicación de ciertas reglas limitativas. En el caso de las monedas «flotantes» la tasa pivote es reemplazada por una tasa de mercado diaria en relación a las otras monedas comunitarias. El método de cálculo lo

describiremos para la PTA en el supuesto de que ésta participara en las mismas condiciones que la lira italiana (6).

El primero de los elementos necesarios para el cálculo de los M.C.M. es el tipo de cambio bilateral diario de la peseta con las monedas comunitarias que mantienen el margen del 2,25 por 100 (monedas i). Ello queda reflejado en la ecuación:

$$TCM_{PTA/i} = \frac{TC_{PTA/ECU}}{TP_i} \quad \forall i = 1 \dots 6 \quad (1)$$

siendo,

$TC_{PTA/ECU}$: Valor diario del ECU en pesetas.

$TCM_{PTA/i}$: Tipo de cambio bilateral diario de la peseta con la moneda i .

TP_i : Tipo pivote oficial de la moneda i .

El siguiente paso consiste en calcular la media aritmética de los tipos de cambios bilaterales de la peseta con las monedas comunitarias. En concreto, el cálculo se efectúa para el período de referencia semanal de miércoles a martes (5 días) laborables, para cada una de las seis monedas que mantienen el margen del 2,25 por 100. Matemáticamente queda reflejado en:

$$\bar{TCM}_{PTA/i} = \frac{1}{5} \sum_1^5 TCM_{PTA/i} \quad (2)$$

El segundo de los elementos del modelo agromonetario lo constituye la llamada tasa de referencia de la moneda para la que se efectúa el cálculo de los M.C.M., con cada una de las monedas comunitarias. Esta tasa se calcula dividiendo la tasa de conversión agrícola de la moneda, vigente en la semana de cálculo, por el tipo pivote oficial de cada moneda-S.M.E. Ello queda reflejado en la expresión:

$$TR_i = \frac{TV_{PTA/ECU}}{TP_i} \quad \forall i \quad (3.1)$$

(6) Los M.C.M. variables de la peseta han sido tomados de un ejercicio de simulación de participación agromonetaria de nuestra divisa para el período 1979-1986. Para más detalle, véase ESTEVE, V.: «La participación de España en el sistema agromonetario comunitario: un ejercicio de simulación para el período 1979-1986», *Mimeo*, Departamento de Economía Aplicada, Universidad de Valencia, enero de 1987.

siendo,

TR_i: Tasa de referencia de la peseta con la moneda i.

TV_{PTA/ECU}: Tasa de conversión agrícola de la peseta.

Desde abril de 1984, los cambios de paridades en el seno del S.M.E. se traduce en los actos de la P.A.C., con la ayuda del coeficiente corrector. En este caso, los M.C.M. no se calcularán en relación a los tipos pivotes oficiales sino en relación a tipos pivotes especiales —tipos pivotes verdes—, obtenidos multiplicando aquéllos por el montante de la revaluación más elevada efectuada en el seno del S.M.E. (coeficiente corrector).

Así, la ecuación 3.1 tomará a partir de abril de 1984 la forma de la expresión:

$$TR_i = \frac{TV_{PTA/ECU}}{TPV_i} \quad \forall_i \quad (3.2)$$

siendo,

TPV_i: Tipo pivote verde o tasa pivote especial

donde,

$$TPV_i = TP_i \times I_c \quad (4)$$

siendo,

I_c: Coeficiente corrector aplicable después de un reajuste de paridades en el S.M.E.

El siguiente paso consiste en el cálculo de la Separación Monetaria Real entre la peseta y las monedas comunitarias para la semana en cuestión. En concreto, la S.M.R. vendrá dada por la expresión:

$$SMR_i = \left[1 - \frac{\overline{TCM}_{PTA/1}}{TR_i} \right] \cdot 100 \quad \forall_i \quad (5)$$

A continuación se efectúa el cálculo de la media aritmética de las S.M.R. de cada moneda comunitaria. Por último, se procede a la obtención de la Separación Monetaria Aplicada, deduciendo de la media de las S.M.R. una franquicia determinada: 1,5 puntos en el caso de que la peseta tenga una S.M.R. negativa, y 1,0 puntos en el caso contrario.

Matemática, ello queda reflejado en la expresión:

$$SMA = \overline{SMR} - FRA$$

donde,

$$FRA = -1,5 \text{ si } \overline{SMR} < 0 \quad (6)$$

$$FRA = +1,0 \text{ si } \overline{SMR} > 0 \quad (7)$$

siendo,

SMA: Separación Monetaria Aplicada de la peseta.

FRA: Franquicia agromonetaria.

Una vez calculadas la S.M.A. de la peseta, entran en juego las reglas limitativas del sistema agromonetario. En primer lugar, la *regla del mínimo* nos determinará si en la semana de cálculo existe o no el M.C.M. de la peseta. En efecto, si la S.M.A. está comprendida entre 0 y 0,5 puntos, no existirá en la semana en cuestión el M.C.M. En caso contrario, si la S.M.A. es mayor que 0,5 sí existirá el M.C.M. y pueden darse dos situaciones: si la S.M.A. está comprendida entre 0,5 y 1 punto, ésta tomará el valor de 1; en caso contrario, si es mayor que 1 punto, la S.M.A. se calculará a partir del valor de 1.

Matemáticamente, la regla del mínimo queda expresada en:

$$a) \quad 0 < SMA \leq 0,5, \text{ no existe MCM y } SMA_1 = 0 \quad (8)$$

$$b) \quad SMA > 0,5, \text{ sí existe MCM y:} \quad (9)$$

$$b.1) \quad 0,5 < SMA \leq 1, \quad SMA_1 = 1$$

$$b.2) \quad SMA > 1, \quad SMA_1 = SMA$$

En segundo lugar, por la *regla de la no acumulación*, el sistema agromonetario prevé si el M.C.M. de la peseta de la semana anterior (subíndice 0) va a ser o no sustituido por el obtenido en la semana de referencia (subíndice 1). De este modo, si la diferencia entre ambas separaciones monetarias aplicadas es menor que un punto, la S.M.A. de la semana precedente continuará siendo la utilizada en la semana de cálculo para la determinación del M.C.M. de la peseta. En caso contrario, si la diferencia es igual o mayor que uno, la nueva S.M.A. será utilizada para tal fin.

Matemáticamente la regla de la no acumulación queda expresada en:

$$a) \quad |SMA_1 - SMA_0| \leq 1, \quad SMA^*_1 = SMA^*_0 \quad (11)$$

$$b) \quad |SMA_1 - SMA_0| > 1, \quad SMA^*_1 = SMA_1 \quad (12)$$

La diferencia entre la S.M.A., con o sin asterisco, trata de expresar la diferencia entre la S.M.A. calculada en la semana (S.M.A.) y la S.M.A. que realmente va a ser utilizada en el cálculo del M.C.M. de la peseta (S.M.A.*) que puede ser, según las circunstancias, una u otra.

Una vez escogida la S.M.A. apropiada se procede, por último, al cálculo del M.C.M. variable de la peseta, multiplicando dicha S.M.A. por la tasa de conversión agrícola vigente en la semana de cálculo y por el precio de intervención del producto agrícola en cuestión:

$$MCM = SMA * \times TV_{PTN/ECU} \times P_c \quad (13)$$

En el cuadro número 1 se muestra un ejemplo del cálculo de la separación monetaria aplicada a retener para la obtención del M.C.M. variable de la peseta para la semana de referencia del 9-4-86 al 15-4-86, ejemplo tomado del ejercicio de simulación antes citado.

3. EL PROCESO DE DESMANTELAMIENTO

A continuación analizaremos brevemente los métodos utilizados para el desmantelamiento de los M.C.M. y los acuerdos políticos para desmantelamientos futuros, en base a la Decisión del Consejo Europeo del 30 de marzo de 1984.

3.1. EL MÉTODO CLÁSICO DE DESMANTELAMIENTO

El método utilizado durante más de quince años por las autoridades comunitarias es simple: el M.C.M. era desmantelado aproximando la tasa verde a la tasa pivote (para las monedas que respetan el margen de fluctuación del 2,25 por 100) o la tasa de mercado, en el caso de los otros países. Este método de desmantelamiento de M.C.M. usado habitualmente por la Comunidad contenía sus propios límites (7). En primer lugar, sólo puede funcionar, en la mayoría de las ocasiones, si existen posibilidades de alzas de precios en ECU's suficientemente impor-

(7) Los métodos de desmantelamiento alternativos pueden verse en SURUY, M.: «Le système agr-monnaire depuis la creation du S.M.E.», en RAUX, J. (ed.): *Politique Agricole Commune et Construction Communautaire*, Económica, París, 1984, págs. 203-215, y en CHANIA, J. P.: *Les Montants Compensatoires Monétaires*, U.E.R., Université Panthéon-Sorbonne (París, I), 1981.

CUADRO 1.1
CALCULO DE LA SEPARACION MONETARIA APLICADA PARA EL M.C.M. DE LA PESETA (1)
(Período de referencia: semana del 9-IV-1986 al 15-IV-1986)

Fecha	FB/FLUX	DKR	DM	FF	HFL	IRL
9-IV-1986	3,10685	17,201	63,241	19,842	56,145	192,444
10-IV-1986	3,10331	17,115	63,170	19,823	56,032	192,245
11-IV-1986	3,11683	17,183	63,321	19,857	56,157	192,618
14-IV-1986	3,09898	17,156	63,240	19,831	56,067	192,246
15-IV-1986	3,10870	17,145	63,181	19,818	56,023	192,140
Media del 9-IV-1986 al 15-IV-1986	3,10693	17,160	63,231	19,834	56,084	192,338
Tasa de Referencia (2)	2,83791	15,653	57,963	17,808	51,443	173,891
Separación Monetaria Real (3)	-9,479	-9,627	-9,088	-11,376	-9,021	-10,608
Media de las S.M.R.	-9,866					
Aplicación de franquicia	-1,500					
Separación Monetaria Aplicada	-8,366					
S.M.A. de la última fijación	-7,995					
Diferencia	-0,371					
S.M.A. a retener esta semana	-7,995					

FUENTE: Elaboración propia.

- (1) El cálculo del M.C.M. de la peseta ha sido tomado del ejercicio de simulación descrito.
 (2) Tasa verde hipotética de la peseta (1 ecu = 126,40 ptas.) dividida por la tasa pivote corregida de cada moneda.
 (3) División de la media semanal por la tasa de referencia X 100.

tantes. Pero la situación excedentaria de la P.A.C. y la necesidad de su reducción exige en la actualidad todo lo contrario: reducción o estancamiento de precios. En segundo lugar, para que el método pueda funcionar deben existir diferenciales de inflación entre los países miembros; pero dado que esos diferenciales se traducen a corto plazo en ajustes monetarios que crean M.C.M. suplementarios, nuevamente el sistema de desmantelamiento se autoalimenta: para que exista desmantelamiento se necesitan diferentes tasas de inflación, pero éstas propician la aparición de nuevos M.C.M. que es necesario desmantelar nuevamente.

Estas limitaciones del método de desmantelamiento «clásico» utilizado por la Comunidad hasta la campaña 1983/84 propició la decisión del Consejo Europeo del 30 de marzo de 1984, donde se adoptó un nuevo método de desmantelamiento para la campaña 1984/85: el método del coeficiente corrector o del *switch-over* (8).

3.2. EL MÉTODO DEL COEFICIENTE CORRECTOR

La filosofía de este método de desmantelamiento es no crear nuevos M.C.M. positivos en el caso de un reajuste de paridades en el seno del S.M.E. De esta manera, los M.C.M. se calculan aumentando las tasas pivotes oficiales por el montante de la revaluación más elevada después de la modificación de las paridades bilaterales. Ello queda reflejado como vimos en la ecuación (4), donde el coeficiente corrector inicial se obtiene a través de la expresión:

$$I_c^0 = 0,01 (R + 100) \quad (14)$$

y en sucesivos reajustes de paridades:

$$I_c^t = 0,01 I_c^{t-1} (R + 100) \quad (15)$$

donde,

I_c^0 , I_c^{t-1} , I_c^t : coeficiente corrector inicial y coeficientes aplicables tras sucesivos reajustes de paridades.

R: montante de la revaluación más elevada en el reajuste.

(8) Para un análisis detallado de las decisiones del Consejo, véase BAUDIN, P.: «La fixation des prix agricoles pour 1984-85», en *Revue du Marché Commun*, número 278, junio 1984, págs. 252-256, y DEUTSCHE BUNDESBANK: «Monetary policy aspects of the revision of agricultural monetary amounts in the E.C.», en *Monthly Report of the Deutsche Bundesbank*, mayo 1984, pág. 37.

La aplicación práctica del método del coeficiente corrector es, por lo tanto, muy simple. Se parte de la hipótesis de que todas las tasas pivotes son devaluadas por el montante del coeficiente corrector y ello significa que:

— Las tasas pivotes de los Estados miembros con M.C.M. positivos se aproximan a sus tasas verdes, lo que hace reducir los montantes sin disminuir los precios agrícolas expresados en moneda nacional.

— Las tasas pivotes de los Estados miembros con M.C.M. negativos se alejan de sus tasas verdes, lo que hace que los montantes aumenten y por ello sea necesario desmantelar los M.C.M. negativos generados con esta operación. La eliminación de los M.C.M. negativos creados se consigue devaluando, simultáneamente a dicha operación, las tasas verdes de las monedas correspondientes, hasta igualarse con sus tipos pivotes verdes respectivos (9).

3.3. LA DECISIÓN DEL CONSEJO DEL 30-3-1984

Con ocasión de la fijación de precios agrícolas para la campaña 1984/1985, el Consejo de Ministros procedió a un cierto número de desmantelamientos de M.C.M., por combinación de los dos métodos descritos:

— La desmovilización de los M.C.M. positivos se realizaba aproximando las tasas pivotes hacia las tasas verdes, devaluando los tipos pivotes oficiales a efectos agromonetarios (método del coeficiente corrector).

— La aparición de nuevos M.C.M. negativos tras la aplicación del método se eliminaba de forma simultánea, devaluando las tasas verdes (método clásico).

De este modo, en lo que concernía a los M.C.M. futuros, el Consejo había determinado un método para que eventuales modificaciones de paridades monetarias no pudieran en ningún modo entrañar la creación de M.C.M. positivos, mucho más difíciles de desmantelar. El desmantelamiento de los M.C.M. negativos creados en este caso se efectuaría simultáneamente, en función de la situación económica de los Estados miembros, teniendo en cuenta la necesidad de no perturbar los equilibrios de mercado y de no agravar la inflación de los Estados miembros implicados.

(9) Un análisis gráfico detallado de la aplicación del método del «switch-over» en el realineamiento del S.M.E. (6-IV-1986) se encuentra en el gráfico número 1.

4. ESTADO ACTUAL DE LOS M.C.M.: MEDIDAS AGROMONETARIAS DE LA CAMPAÑA 1986/87

Después de tres años de relativa estabilidad en el Sistema Monetario Europeo, el 6 de abril de 1986, los ministros y los gobernadores de los bancos centrales de los Estados miembros decidieron proceder al reajuste de las tasas pivotes en el seno del S.M.E., procediendo de este modo a:

— Una revaluación del 3 por 100 de las tasas pivotes del marco y del florín holandés, y un 1 por 100 de las del franco belga/luxemburgués y de la corona danesa.

— Una devaluación de un 3 por 100 de la tasa pivote del franco francés, un 13,31 por 100 de la tasa pivote teórica de la libra esterlina y un 26,95 por 100 de la tasa pivote teórica de la dracma griega.

— No cambiar la lira y la libra irlandesa.

Las consecuencias agromonetarias de tal ajuste de las tasas centrales del S.M.E. aparecen mostradas en el cuadro número 2.

El conjunto de modificaciones de paridades bilaterales produjo una devaluación del marco y el florín del 4,679 por 100 en relación al ECU. En aplicación del método del coeficiente corrector —vigente desde abril de 1984— y con la intención de no crear M.C.M. positivos tras esta revaluación, las tasas pivotes oficiales estarán multiplicadas por un nuevo coeficiente corrector (1,083682) con objeto de mantener invariable la situación de los M.C.M. alemanes y holandeses.

Tras la aplicación del método del coeficiente corrector se produjo la aparición de nuevos M.C.M. negativos para los países con monedas depreciadas, por lo que fue preciso devaluar simultáneamente las tasas verdes de estos Estados miembros para dismantelar los nuevos M.C.M. negativos creados.

Como puede observarse en el cuadro número 2, después de la aplicación del método del *switch-over*, sólo cuatro de los doce Estados miembros de la Comunidad no tenían M.C.M. a principios de la campaña 1986/87. Pero el método del coeficiente corrector ha permitido al menos no crear más M.C.M. positivos, muy difíciles de dismantelar, y ha facilitado la negociación sobre el dismantelamiento de una gran parte de los M.C.M. negativos. De este modo, los M.C.M., tanto positivos como negativos —salvo para la dracma griega—, son de un montante relativamente pequeño.

El dismantelamiento de los M.C.M. creados a raíz del realineamiento del S.M.E. el 6-4-86 pueden seguirse con detalle y por etapas sucesivas en el gráfico número 1.

El compromiso alcanzado en abril de 1986 para el dismantelamiento de los M.C.M. positivos, implica que el proceso se realiza en dos fases: en primer lugar, utilizando un cambio de base o *switch-over*; y en segundo término, con una devaluación/revaluación de los tipos de conversión agrícolas.

En la etapa A se muestra la situación agromonetaria inicial, antes del reajuste de paridades del S.M.E. El cambio de base implica la aplicación del coeficiente corrector (1,035239) para la obtención de las tasas pivotes verdes utilizadas en el cálculo de los M.C.M.

Una vez efectuado el realineamiento de paridades el 6 de abril de 1986 —etapa B—, y aplicando el nuevo coeficiente corrector (1,083682), ello trae consigo un mantenimiento de los M.C.M. positivos (o la no aparición de nuevos) del florín y del marco, monedas que se revalúan en el reajuste. Simultáneamente se crean nuevos M.C.M. negativos para el resto de monedas, de mayor cuantía en el caso de las monedas que no tenían montantes antes del reajuste: franco belga, franco francés, libra irlandesa y corona danesa, en las cuantías expresadas en el gráfico.

La eliminación de los M.C.M. negativos creados con el cambio de base y el realineamiento (etapa C) se consigue devaluando las tasas de conversión agrícolas de las monedas correspondientes, lo que significa subir gráficamente las líneas de las tasas verdes (T.V.) hasta las nuevas tasas verdes (N.T.V.).

El resultado final es la no aparición de nuevos M.C.M. positivos (del marco alemán y florín) difíciles de dismantelar, e incluso el mantenimiento de M.C.M. nulos en varias monedas.

CUADRO 2.2
INCIDENCIA DEL REALINEAMIENTO DEL 6-IV-1986 Y DECISIONES AGROMONETARIAS
EN EL CUADRO DE LAS DECISIONES DE PRECIOS PARA 1986/87

Países/Sectores	Incidencia del realineamiento del 6-IV-1986							Incidencia Sobre los precios
	Nueva tasa Pivote verde	Separación monetaria real		Vieja tasa Verde	Nueva tasa Verde	Nueva separación (3)		
		Antigua (2)	Nueva			Real	Aplicada	
Alemania:								
Leche	2,31728	+3,866		2,41047			+2,9	0
Cereales		+3,363	No cambia	2,39792	No cambia	No cambia	+2,4	0
Otros		+2,846		2,38516			+1,8	0
Países Bajos:								
Leche	2,61097	+3,875	+3,874	2,71620			+2,9	0
Cereales		+3,367	+3,361	2,70178	No cambia	No cambia	+2,4	0
Otros		+2,848	+2,847	2,68749			+1,8	0
Francia:								
Leche	7,54546	0,0	-6,186	7,10590	7,31248	-3,186	-1,7	2,907
Porcino		0,0	-6,186	7,10590	7,31248	-3,186	0 (4)	2,907
Otros productos animales.		-1,500	-7,779	7,00089	7,20131	-4,779	-3,3	2,863
Vino		0,0	-6,186	7,10590	7,20771	-4,686	0	1,433
Otros productos vegetales.		-1,500	-7,779	7,00089	7,09967	-6,279	-4,8	1,411
Italia:								
Cereal/Oleaginosas	1.600,11 (1)	-5,255	-7,977	1.482,00	1.539,00	-3,971	-2,5	3,846
Otros productos		-5,255	-7,977	1.482,00	1.554,00	-2,967	-1,5	4,858
Grecia:								
Todos los sectores	145,274 (1)	-38,981	-41,955	102,345	116,673	-25,682	-24,2	14,000
U.E.B.L.:								
Productos animales	47,3310	0,0	-1,981	46,4118	47,3310	0,0	0	1,980
Productos vegetales		0,0	-1,981	46,4118	46,8712	-0,981	0	0,990
Irlanda:								
Productos animales	0,772618	0,0	-3,001	0,750110	0,772618	0,0	0	3,001
Productos vegetales		0,0	-3,001	0,750110	0,761200	-1,500	0	1,478
Dinamarca:								
Productos animales	8,58163	0,0	-1,980	8,41499	8,58163	0,0	0	1,980
Productos vegetales		0,0	-1,980	8,41499	8,54064	-0,480	0	1,493
Reino Unido:								
Productos animales	0,671975 (1)	-8,081	-8,626	0,618655	0,635626	-9,99	-7,7	2,743
Productos vegetales		-8,081	-8,626	0,618655	0,626994	-10,699	-9,2	1,348
España:								
Productos animales	147,859 (1)	+0,292	-2,418	144,382	147,208	-0,674	0	1,957
Productos vegetales		+0,292	-2,418	144,382	145,796	-1,654	0	0,979
Portugal:								
Producto animales	152,456 (1)	+0,832	-1,407	150,355	153,283	-1,389	0	1,947
Productos vegetales		+0,832	-1,407	150,355	151,812	-2,369	-1,0	0,969

FUENTE: «Prix agricoles 1986/87», en *L'Europe Verte. Notes Rapides*, núm. 37.

(1) Tasa de mercado verde del período de referencia del 7 y 8-IV-1986.

(2) M.C.M. variables basados en el período de referencia del 26-III-1986 al 1-IV-1986.

(3) M.C.M. variables basados en el período de referencia del 16 al 22-IV-1986.

(4) Supresión de la aplicación de M.C.M. para este producto.

(5) Coeficiente corrector: 1,083682.

PROCESO OPERATIVO DE DESMANTELAMIENTO DE LOS M C M

A. Situación inicial: Comienzo de la campaña 1986/87 (1)

	DM	HFL	FF	LIT (2)	DRA (2)	FB/LUX	IRL	DKR	UKL (2)	PTA (2)	ESC (2)
	2.38-TV	2.68-TV									
TPV : 1 ECU- 22.7.85	2.31	2.61	7.10-TV	1574.18	144.27	46.41-TV	0.75-TV	8.41-TV	0.66	144.38-TV 143.52	150.35-TV 148.72
				1482.00-TV					0.61-TV		
TP : 1 ECU- 22.7.85	2.23	2.52	6.86	1403.49	102.34-TV 100.71	44.83	0.72	8.12	0.55		
S M R :	+ 2.846	+ 2.848	0	- 5.255	- 38.981	0	0	0	- 8.081	+ 0.292	+ 0.832
S M A :	+ 1.846	+ 1.848	0	- 3.755	- 37.481	0	0	0	- 6.581	0	0

FUENTE: Elaboración propia en base al cuadro 2.

NOTAS: (1) Período de referencia para el cálculo de MCM variables del 26/3/86 al 1/4/86.

(2) Tasa de mercado verde del período de referencia 30 y 31/3/86.

B. REALINEAMIENTO DEL 6/4/86 (1)

	DM	HFL	FF	LIT(2)	DRA(2)	FB/LUX	IRL	DKR	UKL(2)	PTA (2)	ESC(2)
	2.38-TV	2.68-TV									
TPV _i : 1 ECU- 6.4.86	2.31	2.61	7.54	1600.11	145.27	47.33	0.77	8.58	0.67	147.85	152.45
						46.61-TV	0.75-TV	8.41-TV		144.38-TV	148.72-TV
			7.10-TV								
TP _i : 1 ECU- 6.4.86	2.13	2.41	6.96	1496.21	135.65	43.67	0.71	7.91	0.63		
				1482.00-TV					0.61-TV		
					102.34-TV						
S M R :	+ 2.846	+ 2.848	- 6.186	- 7.977	- 41.955	- 1.981	- 3.001	- 1.980	- 8.626	- 2.418	- 1.407
S M A :	+ 1.846	+ 1.848	- 4.686	- 6.477	- 40.455	- 0.481	- 1.501	- 0.480	- 7.126	- 0.918	0

FUENTE: Elaboración propia en base al cuadro 2.

NOTAS: (1) Período de referencia para el cálculo de los MCM variables del 16 al 22/4/86.

(2) Tasa de mercado verde del período de referencia del 7 y 8/4/86.

C. Situación final (1): Eliminación de los MCM negativos creados a través de la aplicación de nuevas tasas verdes (NTV)

	DM	HFL	FF	LIT	DRA	FB/LUX	IRL	DKR	UKL	PTA	ESC
TPV ₁ : 1 ECU =	2.38-TV	2.61	7.54	1600.11	145.27	47.33=NTV	0.77=NTV	8.58=NTV	0.67	147.85=NTV	153.28=NTV
6.4.86			7.20=NTV	1554.00=NTV		46.61=TV		8.41=TV			152.43
			7.10=TV				0.75=TV			144.38=TV	148.72=TV
TPV ₂ : 1 ECU =	2.13	2.41	-6.96	1496.21	135.65	43.67	0.71	7.91	0.63=NTV		
6.4.86				1482.00=TV					0.61=TV		
				116.67=NTV							
S M R :	+ 2.846	+ 2.848	- 4.686	- 2.967	- 25.682	0	0	0	- 9.990	- 0.674	- 1.389
S M A :	+ 1.046	+ 1.848	- 3.186	- 1.467	- 24.182	0	0	0	- 8.490	0	0

FUENTE: Elaboración propia en base al cuadro 2.

NOTA: (1) Las tasas verdes utilizadas son el de "otros productos" para el DM, HFL y LIT; la del sector "porcino-vino" para el FF; la de "productos animales" para el FB/LUX, IRL, DKR, UKL, PTA y ESC; y la única existente para el DRA.

REFERENCIAS

- BALDINELLI, C., e altri: «Il sistema agromonetario. Gli effetti degli importi compensativi monetari», en *Quaderni della Rivista di Economia Agraria*, Inea-Il Mulino, Bologna, 1980.
- BAUDIN, P.: «La fixation des prix agricoles pour 1984/85», en *Revue du Marché Commun*, núm. 278, junio 1984, págs. 252-266.
- COMMISSION DES COMMUNAUTES EUROPEENNES: «Prix agricoles 1986/87», en *L'Europe Verte. Notes rapides*, núm. 37.
- CHANIAL, J. P.: *Les Montants Compensatoires Monétaires*, U.E.R., Université Panthéon, Sorbonne (París, I), París, 1981.
- DEUTSCHE BUNDESBANK: «Monetary policy aspects of the revision of agricultural monetary amounts in the EC», en *Monthly Report of the Deutsche Bundesbank*, mayo 1984, pag. 37.
- ESTEVE, V.: «La participación de España en el sistema agromonetario comunitario: un ejercicio de simulación para el período 1979-86», *Mimeo*, Departamento de Economía Aplicada, Universidad de Valencia, enero 1987.
- MACLAREN, D.: «Agricultural trade and the MCAs: a spatial equilibrium analysis», en *Journal of Agricultural Economics*, vol. 32, núm. 1, 1981.
- RITSON, C., y TANGERMANN, S.: «The economics and policy of MCAs», en *European Review of Agricultural Economics*, vol. 6, 1979.
- SILGUY, M.: «Le système agri-monetaire depuis la creation du SME», en RAUX, J. (ed.): *Politique Agricole Commune et Construction Communautaire*, Económica, París, 1984.